



RESOLUCION 129//2026

Santa Lucía, 31 de agosto de 2026.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”. Y lo establecido en el artículo 14. - “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

CONSIDERANDO I: Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido según lo dispuesto en los gastos autorizados en el Fondo Permanente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

RESUELVE:

Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período 1/8 al 31/8 de 2026.

Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Acta N° 22/26.



Paulina Gonzalez
Concejal



Cristian López
Alcalde



Angel Medina
Concejal

Diego Lenzi
Concejal

Nicolás Castro
Concejal

RESOLUCION 130/2026

Santa Lucía, 31 de agosto de 2026.

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, es pertinente crear un fondo permanente mensual.

RESULTANDO:

I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89º " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

R E S U E L V E:

1.- Autorizar la renovación del Fondo Permanente por el importe de \$ 86.576,3 por el período 1/9 al 30/9/2026 ya que queda un remanente de \$ 3.423,70.

2.- CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado al OBJETO para el que fue creado;

3.- EL FONDO PERMANENTE se constituirá en la cuenta creada para tal fin N° 1518371-00109 Caja de Ahorro BROU y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.

4.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1º. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS deben estar comprendidos en los rubros del 5111 al 5721.

6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)

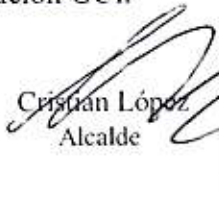
7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares;

8.- LA RENDICIÓN será dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre.

9.- COMUNICAR a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna. El expediente siga a Administración GCI.

Acta N° 22/26.


Patricia González
Concejal


Cristian López
Alcalde


Ángel Medina
Concejal

Diego Lenzi
Concejal

Nicolás Castro
Concejal

RESOLUCION 131/2026

Santa Lucía, 31 de agosto de 2026.

VISTO: que por Resolución N° 124/2026 de fecha 17 de agosto de 2026 se aprueba la compra directa 2026-1288 cuyo objeto es la adquisición de un vehículo tipo camión con volcadora en la firma Homero de León y Cía S.A, inserta en el Expediente 2026-81-1180-000146.

RESULTANDO I: que según la compra realizada corresponde curzar invitación a los diferentes despachantes de aduana, a efectos de que se presenten para realizar la cotización correspondiente.

II: que habiéndose recepcionado la oferta del despachante Montemuiño Aldao Héctor Mario, activo en Rupe, se sugiere adjudicar el gasto a la firma de referencia.

III: que se adjudicará el gasto al Literal B de funcionamiento.

CONSIDERANDO: que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

RESOLUCION: El Municipio de Santa Lucía Resuelve: 1) autorizar el gasto por la suma de \$ 16.410,25 (dieciseis mil cuatrocientos diez pesos con 25 centésimos) IVA incluido, por Servicio de Despachante de Aduana y 2) por la suma de US\$ 227 (dólares estadounidenses doscientos veintisiete) IVA incluido, por servicio de despachante de Aduana (ANP), a la firma Montemuiño Aldao Héctor Mario, Rut 211644670019, en base a la compra del camión con volcadora en Homero de León y Cía S.A. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Acta N° 22/26



Paulina Gonzalez
Concejal



Cristian Lopez
Alcalde



Angel Medina
Concejal

Diego Lenzi
Concejal

Nicolás Castro
Concejal